



Honorable Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

12 1991

VISTO: El Proyecto de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1991, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que de su análisis no surgen observaciones o modificaciones que deban introducirse al mismo;

Que este Cuerpo reunido en Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre del año en curso, aprobó el mencionado proyecto;

Que de acuerdo a la Ley territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- ESTIMASE en la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS ONCE MIL MILLONES (A 211.000.000.000.-) las erogaciones corrientes y de capital del presupuesto de la Administración Municipal y el Honorable Concejo Deliberante, para el Ejercicio 1991, con destino y composición que se detallan análicamente en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º.- ESTIMASE en la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS ONCE MIL MILLONES (A 211.000.000.000.-) el Cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones fijadas en el Artículo 1º de la presente Ordenanza de acuerdo a la distribución y detalle que  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE CLAUDIO GAVANZO  
Director de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



Honorable Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia

Figuran en los Artículos 30, 31, 32 y 33 de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 30.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 10, 11 y 12, se estima que el resultado del balance económico preventivo, para la ejecución del Ejercicio 1991, no requiere necesidad de financiamiento.-

ARTICULO 40.- FIJASE en OCHOCIENTOS CINCO el número de cargos de la Administración Municipal, Honorable Concejo Deliberante y Juzgado de Faltas.-

ARTICULO 50.- FIJANSE los importes que se detallan, a las Partidas Principales correspondientes a la Sección 1.-

1.- EROGACIONES CORRIENTES (en Australes)

Partida Principal 11 .....	112.000.000.000.-
Partida Principal 12 .....	48.000.000.000.-
Partida Principal 31 .....	5.400.000.000.-
Partida Principal 31 .....	300.000.000.-

ARTICULO 60.- FIJANSE los importes que se detallan a las Partidas Principales correspondientes a la Sección 2.-

2.- EROGACIONES DE CAPITAL (en Australes)

Partida Principal 51 .....	21.300.000.000.-
Partida Principal 52 .....	17.700.000.000.-
Partida Principal 71 .....	800.000.000.-

ARTICULO 70.- FIJASE el importe que se detalla a la Partida Principal correspondiente a la Sección 3.-

3.- OTRAS EROGACIONES (en Australes)

Partida Principal 101 .....	5.600.000.000.-
-----------------------------	-----------------



Ordenanza Numero: 897  
 Honorable Concejo Deliberante  
 3/11  
 de la ciudad de Ushuaia

ARTICULO 8º.- El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias dentro de la suma total fijada en el Artículo 1º, en la medida en que dichas reestructuraciones no alteren el resultado preventivo económico del ejercicio.-

ARTICULO 9º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a introducir modificaciones dentro de los parciales de cada Partida Principal. Respecto a la Planta de Personal, se podrán transferir y crear cargos con la sola limitación de no modificar los totales fijados en el Artículo 4º.-

ARTICULO 10º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a introducir modificaciones en el Presupuesto Municipal, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos estimados de recursos corrientes, de capital y/o contribución por mejoras.-

ARTICULO 11º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a introducir modificaciones en las erogaciones fijadas en los Artículos 1º y 5º de la presente Ordenanza, cuando las mismas se originen en mayores erogaciones de la Partida Principal II "Personal", como consecuencia de incrementos en la Política salarial no previstos en la presente Ordenanza.

ARTICULO 12º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General incorporando las Partidas Especificas necesarias e incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones, originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y/o Convenios Nacionales, Provinciales y Municipales. Las erogaciones previstas en este Artículo, estarán limitadas a que no se modifique el resultado económico previsto en el Ejercicio, reservando de ésta facultad cuando se la utilice, al Honorable

ES COPIA DEL ORIGINAL

JULIO CESAR OVANDO  
 Director de Administración  
 Secretaría de Gobierno  
 Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Numero: 897  
Aprobable Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia

Concejo Deliberante.-

ARTICULO 13º.- Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de recursos o financiamientos afectados, deberán ajustarse en cuanto a sus montos y oportunidades, a las cifras efectivas de aquéllas y no podrán transferirse a ningún otro destino.-

Para las erogaciones correspondientes a Servicios requeridos por terceros que se financien con un producto, el presupuesto podrá sufragarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los Servicios prestados.-

ARTICULO 14º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo para ajustar las remuneraciones mensuales del personal, de acuerdo a las pautas que se fijen para la política salarial.-

ARTICULO 15º.- El Personal Jerárquico Superior de la Administración Municipal, Honorable Concejo Deliberante y Juzgado de Faltas, percibirá el sueldo que por Resolución se determine para el cargo, al que solo podrán adicionarse los correspondientes a: Asignaciones familiares, antigüedad y zona, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia para el Personal permanente.-

ARTICULO 16º.- Los saldos que arrojen al cierre del ejercicio las cuentas de recursos con o sin asignación específica, serán transferidos al Ejercicio siguiente incorporándolas al Cálculo de Recursos del Presupuesto Fiscal siguiente.  
Correlativamente a aquellos fondos que tengan afectación específica y hallan cumplido el cometido para los cuales fueron creados, deberán incorporarse al Presupuesto de Gastos reforzando créditos existentes o incorporando conceptos no previstos, solicitando al

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO CESAR GARCIA  
Director de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Número: 897

5/11  
Honorable Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia

Honorable Concejo Deliberante, la autorización correspondiente.-

ARTICULO 170.- MODIFICASE la Jurisdicción V "Secretaría de Acción Social y Turismo" cuyas misiones y funciones serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 180 - MODIFICASE la Estructura Orgánica Municipal de acuerdo a los anexos I, II, III y IV los cuales forman parte integrante de la presente.-

ARTICULO 190.- Las nuevas dependencias, a través de la reorganización que dicte el Poder Ejecutivo tomarán de las misiones y funciones vigentes las que les sean propias a las tareas que tendrán a su cargo.-

ARTICULO 200.- Inscribirse en el Departamento para su inscripción. Com. Lido. ARCHIVADO.

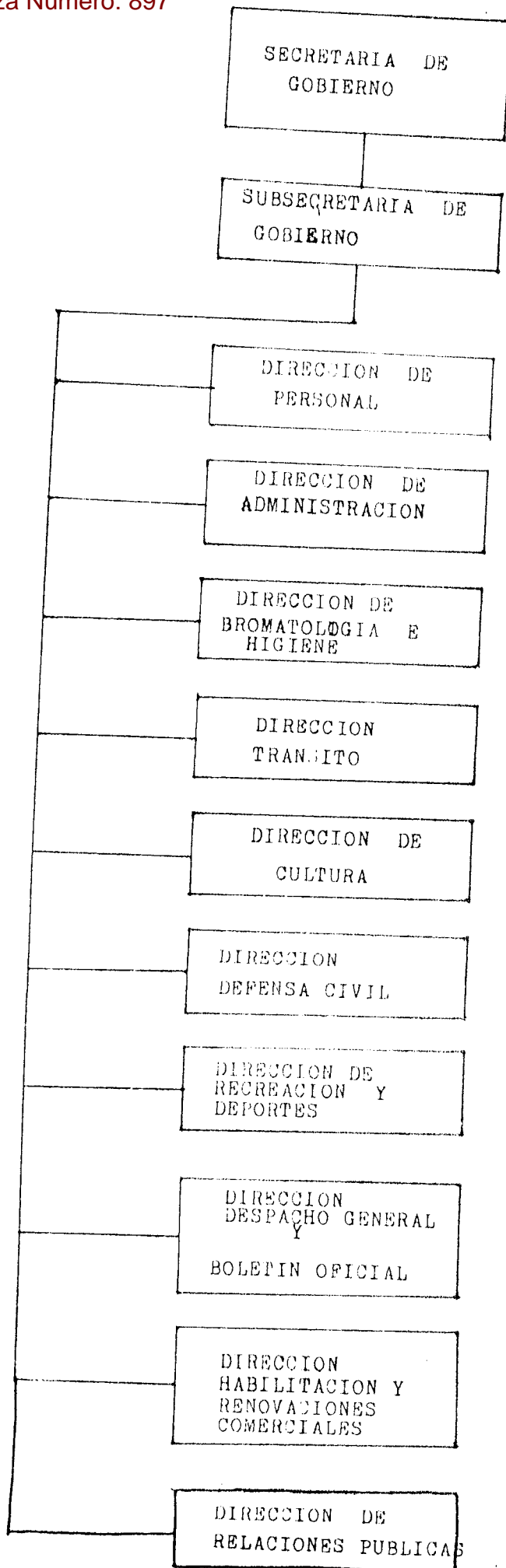
ORDENANZA MUNICIPAL NO 897 1991

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08 DE JULIO

jet.

LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO CESAR OVARDO  
Director de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



JULIO CEBALLOS  
Director de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Cochabamba

SUBSECRETARIA DE RELACIONES  
COMUNITARIAS Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE ACCION  
SOCIAL Y TURISMO

DIRECCION  
DE CULTURAL MEXICO

DIRECCION DE  
RELACIONES COMUNITARIAS

DIRECCION DE  
MINORIDAD Y FAMILIA

DIRECCION DE  
TURISMO

ANEXO III

SECRETARIA DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECTOR DE  
CENTRO DE COMERCIO

DIRECTOR DE  
RENTAS MUNICIPALES

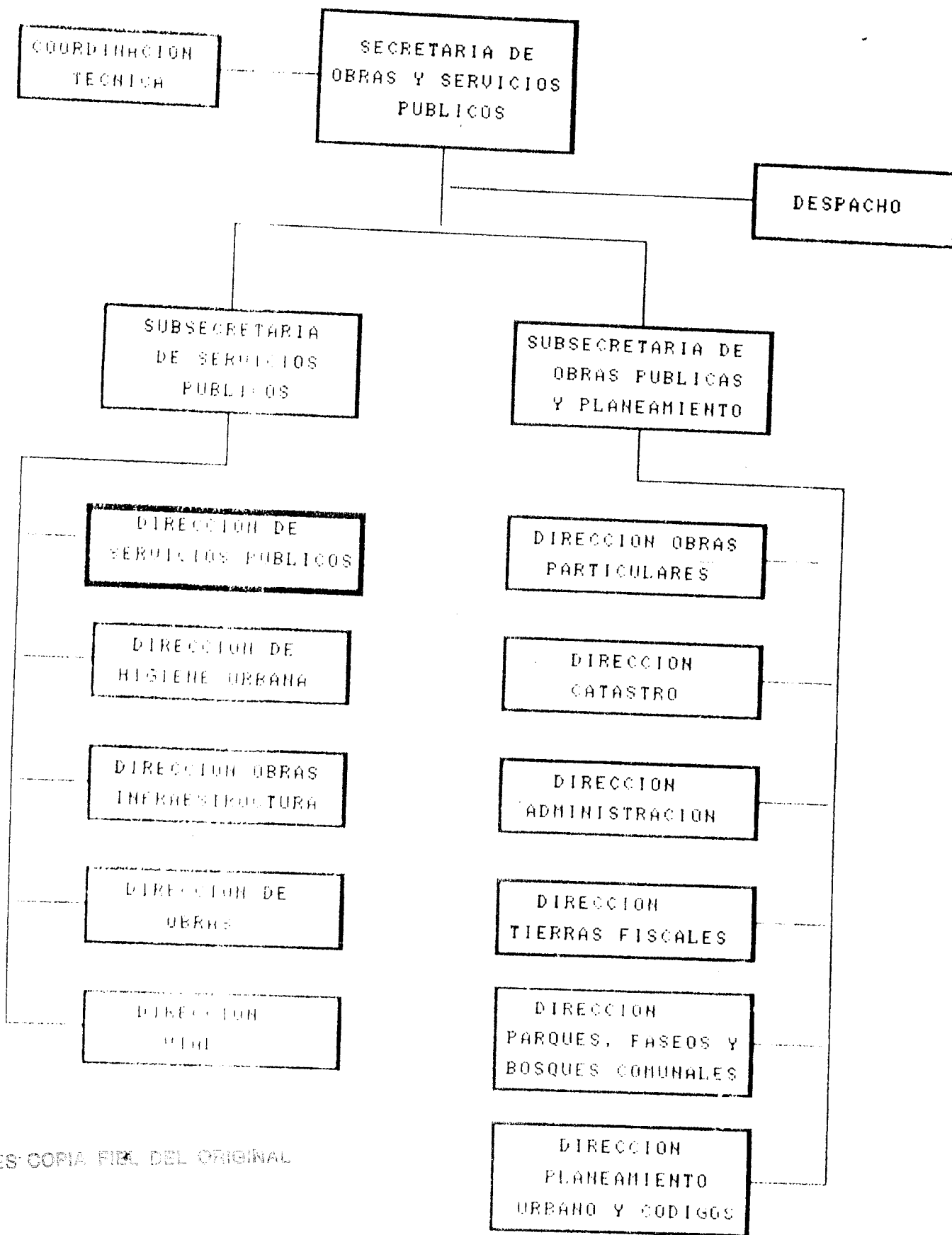
INSPECTORIA

SECRETARIA GENERAL

DIRECCION GENERAL DE  
ADMINISTRACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO CESAR OVANDO  
Director de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSÉ CESAR OVANDO  
Director de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Tehuacán

52. TRABAJOS PUBLICOS

Partida 01 : EDIFICIOS MUNICIPALES A 800.000.000.-

Obras de Mantenimiento y conservación.

Partida 02 : INFRAESTRUCTURA A 18.200.000.000.-

Apertura y enripado de calles.

Red de gas 10 Le Martial	1200 mts
Red de gas 10 Los Andes	550 mts
Red de gas 10 Río Pipo	1400 mts
Red de gas 10 Bella Vista II	350 mts
Red de gas 10 Bella Vista III	90 mts
Red de gas 10 Centenario	500 mts
Red de gas 10 San Vicente	35 mts
Red de gas 10 Los Hornos	4000 mts
Red de gas 10 Alem y San Luis	170 mts
Red de gas 10 Acapala	160 mts
Red de gas 10 Calle 12 de Octubre y Peña Grande	110 mts
Red de gas 10 La Cantora Cuartel Bomberos	80 mts
Pavimentación y Obras Complementarias	
Aporte Municipal Obras 201.590.150.1992	

Partida 03 : TRATAMIENTO DE RESURSA RESURSA A 14.000.000.000.-

ReLleno Sanitario.

Recolección de Residuos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO CESAR OVARDO  
Director de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

En el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal nº 897 /91, sancionada  
por el Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobaba el Presupuesto General  
de Erogaciones y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1991.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal nº 897 /91,  
sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de  
Ushuaia, por la cual se aprobaba el Presupuesto General de  
Erogaciones y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1991.-

ARTICULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.  
Cumplido ARCHIVARSE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1405 /91.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

CARLOS MADRIGNANI  
Municipalidad Ushuaia

SR. ABENIO CEVAH  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

JULIO CESAR OVANDO  
Director de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia